



H. CONGRESO DEL ESTADO
PUEBLA

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
LXI LEGISLATURA**

**COMUSIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS
NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO**

PLAN DE TRABAJO

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021



ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	2
INTEGRACIÓN.....	3
MARCO LEGAL.....	4
MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS.....	6
LÍNEAS DE ACCIÓN.....	7
PROPUESTA DE CALENDARIO DE SESIONES DE LA COMISIÓN.....	8

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE,
RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

De conformidad con el artículo 116 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Comisión General de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la LXI Legislatura, propone el presente Plan de Trabajo.

Este documento contiene el marco legal de la citada Comisión, su misión, visión y objetivos y las líneas de acción a seguir principalmente en los siguientes rubros: rezago legislativo, legislación e iniciativas.

De igual forma se hace mención respecto de las y los diputados integrantes.

Con este Plan de Trabajo se busca detallar las acciones a seguir en la Comisión a fin de cumplir con lo establecido en la legislación de la materia y brindar certeza jurídica a las y los ciudadanos que habitan en el Estado de Puebla.

INTEGRACIÓN.

La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla, por acuerdo del Pleno de fecha 24 de septiembre de 2021, se encuentra integrada por los siguientes diputados y diputadas:

Diputado(a)	Cargo
Jaime Natale Uranga	Presidente
Laura Ivonne Zapata Martínez	Secretaria
María Guadalupe Leal Rodríguez	Vocal
Eliana Angélica Cervantes González	Vocal
Nora Yessica Merino Escamilla	Vocal
Néstor Camarillo Medina	Vocal
Roberto Solís Valles	Vocal

MARCO LEGAL.

La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, encuentra su origen en el artículo 123 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 123.- Las Comisiones Generales tendrán la competencia por materia derivada de su propia denominación, así como la que el Pleno le asigne mediante acuerdo.

Las Comisiones Generales son las siguientes:

I. a XVIII ...

XIX. Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático;

XX. a XXXVI. ...”

Por su parte, la fracción XIX del artículo 48 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que:

“ARTÍCULO 48.- La competencia de las Comisiones Generales se deriva de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Estatal y Municipal, de manera enunciativa más no limitativa conocerán de:

I. a XVIII ...

XIX. MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO:

a) Adecuar el marco jurídico para la preservación del medio ambiente y de los recursos naturales;

b) Modificar la legislación de la materia para fomentar la participación ciudadana para la solución de los problemas ambientales;

- c) Promover ante las autoridades competentes la implementación de políticas públicas en la preservación del medio ambiente y el manejo sustentable de los recursos naturales;
- d) Promover y fomentar la preservación de los recursos naturales y procurar las medidas legislativas necesarias para su aprovechamiento y conservación;
- e) Fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación y difusión para disminuir el cambio climático en el Estado;
- f) Promocionar el aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales, a fin de garantizar el desarrollo sustentable y disminuir los efectos adversos del cambio climático; y
- g) Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

XX. a XXXVI. ...”

Además de los ordenamientos señalados, la Comisión cuenta con el siguiente marco jurídico de referencia:

- ① Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ① Ley General de Cambio Climático.
- ① Ley de Cambio Climático del Estado de Puebla.
- ① Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- ① Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla.
- ① Ley General para la Prevención y Gestión integral de los Residuos.
- ① Ley para la Prevención y Gestión integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla.
- ① Ley de Protección a los Animales para el Estado de Puebla; entre otras.

MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS.

Para su correcto funcionamiento y operación, la comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, establece como misión, visión y objetivos los que se enlistan a continuación.

a) Misión.- Analizar y discutir las determinaciones turnadas por la Mesa Directiva o la Comisión Permanente, para elaborar los Dictámenes con Minuta de Decreto o resoluciones procedentes.

b) Visión.- Cumplir con las atribuciones y obligaciones que señala la legislación aplicable velando en todo momento por el bienestar de las y los poblanos.

c) Objetivos.- Fortalecer el marco jurídico en materia de medio ambiente, cambio climático y recursos naturales y brindar certeza jurídica a las y los ciudadanos en torno a esta materia.

De igual forma se prevé estudiar, analizar, dictaminar o resolver los asuntos turnados a la Comisión.

Celebrar mesas de trabajo con instituciones públicas y organizaciones civiles con el fin de conocer las inquietudes y observaciones en materia de protección al medio ambiente.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

a) Rezago Legislativo.- Para la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la LXI Legislatura, es prioritario estudiar y resolver los asuntos que se encuentran en trámite y que, por diversos motivos, no fueron dictaminados en la Legislatura anterior.

b) Legislación e iniciativas.- Como parte de las atribuciones y funciones de quienes integran esta Comisión se encuentra la de dar trámite a las iniciativas, puntos de acuerdo y solicitudes turnadas.

Para tal efecto, las adecuaciones al marco jurídico se realizarán teniendo como objetivos la preservación del medio ambiente, la participación ciudadana, el fomento en la educación, investigación y transferencia de tecnología, así como el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales a fin de disminuir los efectos adversos del cambio climático.

c) Colaboración.- la Comisión podrá celebrar reuniones con servidoras y servidores públicos, así como solicitar al Instituto de Investigaciones Legislativas, Financieras y Socioeconómicas, la elaboración de estudios, análisis e investigaciones que abonen al desahogo de los asuntos en trámite.

d) Difusión.- Implementación de campañas informativas permanentes sobre los siguientes temas:

- ④ La cultura del ahorro y re-uso de los materiales;
- ④ La protección y cuidado de los animales;
- ④ Los efectos adversos del calentamiento global causante del cambio climático.

e) Vinculación.- Participar activamente en los órganos consultivos de protección al medio ambiente, instaurados por los tres órdenes de gobierno

PROPUESTA DE CALENDARIO DE SESIONES DE LA COMISIÓN.

Atendiendo a lo preceptuado por el artículo 54 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Puebla, la Comisión deberá sesionar por lo menos una vez al mes, o las que sean necesarias, según el caso lo amerite.

En este sentido se propone que el tercer jueves de cada mes se lleven a cabo las sesiones referidas, las cuales durante el periodo ordinario podrán programarse al término de las sesiones de Pleno y en periodo de receso podrá acordarse el horario que mejor convenga a las y los diputados integrantes.

Lo anterior sin perjuicio de los cambios que llegaren a tener lugar para el mejor desempeño de esta Comisión.